

EXPEDIENTE: JUN/002/2019
ACTOR: MORENA.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

ACUERDO DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dos días de julio de dos mil diecinueve.

VISTO: El estado que guarda el expediente formado con motivo del Juicio de Nulidad con número de expediente JUN/002/2019, promovido por MORENA, a través de su representante propietario ante el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que se advierte del contenido del escrito de demanda el ofrecimiento de diversos links de internet a efecto de acreditar los hechos que pretende probar y siendo facultad de la Magistrada que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer, a fin de dejar el expediente en estado de resolución. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, la realización de la inspección ocular, a efecto de que certifique el contenido de las ligas de internet siguientes -----

- <https://www.facebook.com/integraplaza/videos/545160752681863/>
- <https://www.facebook.com/juancarlosberistainn/videos/662306117544351/>
- <https://www.facebook.com/integraplaza/videos/409033403023021/>

Lo anterior, con la finalidad de que sean integrados dentro de la valoración de pruebas y estar en posibilidad de dictar una resolución



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

tomando en cuenta de forma integral todo el material probatorio
ofrecido por el actor. -----

Notifíquese por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial de este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **Cúmplase**.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora en la presente causa, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----